

## HACIA LA COHESIÓN TERRITORIAL DE EUROPA: PERSPECTIVA DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO.

Ildefonso ORTEGA MORENO\*  
*Universidad de Málaga*

*“El sueño europeo es un faro en un mundo convulso. Su luz nos señala una nueva era de inclusión, de diversidad, de calidad de vida, de solidaridad, de desarrollo sostenible, y derechos humanos universales, de derechos de la naturaleza y de paz en la Tierra. Los norteamericanos solíamos decir que vale la pena morir por el sueño americano. El nuevo sueño europeo es un sueño por el que vale la pena vivir”*

Rifkin, J. (2004). *El sueño europeo: Cómo la visión europea del futuro está eclipsando el sueño americano.*

**Resumen:** En la Unión Europea, la población es eminentemente urbana, de manera que la ordenación del territorio y el urbanismo son fundamentales para la comprensión y la consolidación de la identidad europea, y más aún tras la crisis del sistema de bienestar social, y la incertidumbre que suponen los nacionalismos, el BREXIT y el posible efecto contagio. En este escenario, los grandes objetivos de la Unión Europea son la cohesión económica, social y territorial de todas las regiones bajo el principio de subsidiariedad, y con objetivos claves como son el desarrollo territorial policéntrico, la gobernanza multinivel, la protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible, la mejora de las infraestructuras, la revitalización del mundo rural y el urbano o la potenciación del empleo de calidad. La consecución de dichos objetivos ha dado lugar a multitud de acciones desde las diversas instituciones Europeas que culminan en la actual Agenda Territorial Europea 2020, así como la creación de programas de financiación como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Por ello, esta comunicación es un esfuerzo centrado en la comprensión y promoción de la política territorial europea, sus normas, recomendaciones y actuaciones oficiales más relevantes en el ámbito de la ordenación del territorio y el urbanismo.

**Palabras clave:** Desarrollo sostenible, policéntrico, fondos estructurales, regiones.

**Summary:** In the European Union, the population is eminently urban, so that territorial planning and urban planning are fundamental to understanding and consolidating the identity of Europe, and even more so after the crisis of the social welfare system, and uncertainty of Nationalisms, BREXIT and the possible knock-on effect. In this scenario, the EU's main objectives are the economic, social and territorial unity of all regions of the EU under the principle of subsidiarity and with key objectives such as polycentric territorial development, multilevel governance, environmental protection, sustainable development, improvement of infrastructure, revitalizing the rural and urban areas or enhancing quality employment. The achievement of these objectives has led to a multitude of actions from the various European institutions culminating in the current European Territorial Agenda 2020, as well as the creation of European funding programs such as the European Structural and European Investment Funds. For this reason, this communication is an effort to focus on the understanding and promotion of the European territorial policy, its rules, recommendations and official actions more relevant in the field of territorial planning and urbanism.

**Key words:** Sustainable development, polycentric, structural funds, regions.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Principales textos oficiales en el ámbito europeo. 2.1. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. 2.2. El Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano. 2.3. La Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles. 2.4. La Perspectiva Territorial Europea –PEOT-. 2.5. La Agenda Territorial Europea –ATE-. 3. Consideraciones sobre el impacto de la política territorial europea en el urbanismo y la ordenación del territorio. 4. Conclusiones. 5. Referencias Bibliográficas

---

\* Doctorando en el Programa de Derecho Público, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga (España). Licenciado en Derecho por la Universidad de Málaga y Licenciado en Geografía por la Universidad de Granada (España). Email: [info@legal-service.es](mailto:info@legal-service.es). Fecha de Comunicación: 04 de mayo del año 2017.

## 1. INTRODUCCIÓN

La zona euro está compuesta por 28 Estados miembros, donde conviven 510,152,681<sup>1</sup> millones de personas, distribuidas un 42,48 % en zonas predominantemente urbanas, un 35,10% en zonas intermedias entre lo urbano y lo rural, y un 22,42 % en zonas predominantemente rurales<sup>2</sup>, de manera que dos terceras partes de PIB se generan en espacios urbanos<sup>3</sup>. El presente comunicado se confecciona con la clara voluntad de demostrar la vital importancia que tienen el urbanismo y la ordenación del territorio para la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, como estrategia no sólo para la cohesión social, territorial y económica de sus ciudades y regiones, sino también para la promoción y consolidación de la identidad europea y su existencia<sup>4</sup>, y más aún ahora tras la fuerte crisis que ha ampliado las disparidades regionales<sup>5</sup>, y la incertidumbre que generan el Brexit y los crecientes nacionalismos europeos. Y si bien, Europa ya ha demostrado su eficacia y defensa del ciudadano allí donde tiene competencias directas (protección del medio ambiente y defensa de los consumidores y usuarios, por ejemplo), en urbanismo y ordenación del territorio (OT) sigue por el contrario el principio de subsidiariedad, mediante actuaciones de promoción para la consecución de la cohesión económica, social y territorial<sup>6</sup> que se perfeccionan: **1)** A través de los fondos estructurales y de cohesión como los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER)<sup>7</sup> y programas concretos como la iniciativa comunitaria como INTERREG<sup>8</sup>; **2)** Preceptuando o recomendando límites y formas de desarrollo económico y urbano a través de una extensa normativa europea sobre protección del medio ambiente; **3)** A través de Conferencias,

<sup>1</sup> Datos a fecha 01/01/2017 del Eurostat. Web: <http://ec.europa.eu/eurostat/>.

<sup>2</sup> Eurostat a 01 de febrero de 2013. Urban-Rural.

<sup>3</sup> Informe de la Comisión de Desarrollo Regional “sobre la dimensión urbana de las políticas de la UE” (2014/2213(INI)).

<sup>4</sup> Ricardo Martín de la Guardia y Guillermo A. Pérez Sánchez, a propósito de la funcionalidad del CECA y su eficacia en tiempos de crisis en su artículo de 2007, “En el cincuentenario de los Tratados de Roma. Introducción Histórica”, publicada en la Revista de Estudios Europeos, señala: “*Pero como recordó el propio Monnet, lo anterior, que era todo un logro, significaba además «que las fronteras estaban definitivamente condenadas, que la soberanía podía delegarse y que las instituciones comunes funcionaban bien; todo lo cual recibiría su mejor confirmación en las dificultades que inevitablemente habían de sobrevenir, y más aún en los períodos de crisis, que el Mercado común superó mejor que seis países separados»*”. P 5.

<sup>5</sup> Dictamen del Comité de las Regiones Europeas –Una visión territorial para 2050:¿Cuál es el futuro?. Diario Oficial UE C51/8 de 10/02/2016. Observación 15.

<sup>6</sup> Art 5.1 TUE y Art 4 del TFUE (subsidiariedad) y Art 174 al 178 del TFUE (cohesión).

<sup>7</sup> Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014.2020: importe superior a 450.000 millones de euros, de los cuales 351.800 millones de euros son para la política de cohesión (FEDER, Fondo Social Europeo y Fondo de Cohesión), 99.600 millones para desarrollo rural en el marco de la política agrícola común y 5.700 millones para el Fondo Europeo de la Pesca y Marítimo en el marco de la política pesquera común. En el periodo 2014-2020, un 50 % de los recursos del FEDER se invertirá en zonas urbanas, de los cuales sobre 10.000 millones de euros se destinarán a implementar medidas de desarrollo urbano sostenible. Cifras que constatan la importancia de acercar las instituciones europeas y sus recursos a los entes locales, regionales y estatales como motor de transformación del territorio a un modelo más sostenible y equilibrado.

<sup>8</sup> INTERREG IVC 2014-2020 con un presupuesto total de 8.948.259.330,00 €.

Dictámenes, Informes o Evaluaciones, con un contenido orientador, donde la Conferencia de Ministros responsables de la ordenación del territorio y el Comité de Regiones juegan un papel muy importante, dando recomendaciones al Parlamento y a la Comisión Europea, a los Estados miembros, regiones y entes locales para que legislen, hagan políticas, planifiquen el territorio y lo desarrollen de forma sostenible o sustentable<sup>9</sup>.

Por último, dichas actuaciones ponen de manifiesto el gran esfuerzo que la UE está llevando a cabo desde multitud de frentes partiendo de una visión integral y globalizadora, con el objetivo de conseguir la cohesión social, económica y territorial, que ponga fin a las desigualdades existentes entre territorios de la UE, y bajo el principio fundamental del desarrollo sostenible.

## 2. PRINCIPALES TEXTOS OFICIALES EN EL ÁMBITO EUROPEO.

Si bien a continuación haremos énfasis en aquellos textos oficiales emitidos desde una perspectiva europea, y cuyos contenidos considero más interesantes para su divulgación, previamente es preciso mencionar la Carta Europea del Suelo<sup>10</sup>, aprobada por el Consejo de Europa el 30 de mayo de 1972, que fue un intento de abordar la necesidad de proteger el suelo, pero considerado como un recurso entendido en sí mismo. Con posterioridad, se realizarán trabajos más exhaustivos teniendo al suelo como recurso vital para su mejor protección y desarrollo, destacando la Comunicación "Hacia una estrategia temática para la protección del suelo"<sup>11</sup>, que confiere al suelo la misma necesidad de protección que el agua y el aire. Igualmente se introducen criterios preventivos mediante legislación ambiental con las políticas sectoriales de especial importancia para el suelo, en consonancia con el *proceso de Cardiff*<sup>12</sup> y el desarrollo sostenible.

Por último, entiendo necesario traer a colación la aprobación de los "Principios Directores para el Desarrollo territorial Sostenible"<sup>13</sup>, aprobado por la Conferencia de Ministros del Territorio (CEMAT) en Hannover (Alemania), de abril del año 2000, que definió los criterios y principios sustantivos de aplicación en la planificación territorial de los países europeos, en unos términos similares a los que se había fijado la perspectiva territorial europea (PEOT).

---

<sup>9</sup> Desarrollo sostenible, entendido como "aquel que es capaz de cubrir las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades" - Ángel Panigua y Eduardo Moyano-9).

<sup>10</sup><http://web.unican.es/> Universidad de Cantabria. Autora: Ana Lorena Esteban García (2008): Introducción a los Suelos Contaminados. XIII Cursos de Medio Ambiente de Suances, organizado por la Universidad de Cantabria.

<sup>11</sup>Documento COM número 179, año 2002.

<sup>12</sup>Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de 27 de mayo de 1998 - Colaboración para la integración - Una estrategia para la integración del medio ambiente en las políticas de la Unión Europea (Cardiff - junio de 1998). Documento COM número 333, año 1998.

<sup>13</sup> Documento se puede encontrar en el Centro de publicaciones de la Secretaría General Técnica Ministerio de Medio Ambiente



## 2.1. Carta Europea de Ordenación del Territorio<sup>14</sup>

La Carta Europea de la OT es uno de los documentos más importantes en el proceso de elaboración de un marco común en Europa en materia territorial y urbana. Aprobada el 20 de mayo de 1.983 en Torremolinos (España), por el CEMAT<sup>15</sup>, está compuesta por 26 artículos más 7 objetivos particulares, constatando la existencia de desigualdades entre regiones desde un plano económico, entendiendo el suelo como un espacio que debe atenderse en relación con otros elementos de carácter ambiental, económico y social, y que necesita ser considerado de forma global mediante el ordenamiento del territorio. Se pone de manifiesto la gran importancia de la ordenación del territorio y la cooperación internacional en este campo, como herramienta fundamental para la “consolidación de la identidad europea”<sup>16</sup>. Realiza una definición del concepto de ordenación del territorio: “Es a la vez una disciplina científica, una técnica administrativa y una política concebida como un enfoque interdisciplinario y global cuyo objetivo es un desarrollo equilibrado de las regiones y la organización física del espacio según un concepto rector”<sup>17</sup>.

En los restantes artículos, se establecen como objetivos fundamentales: El desarrollo socio económico equilibrado de las regiones, la mejora de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, así como la utilización racional del territorio. Por su parte, se establecen como objetivos particulares el tratamiento diferenciado, desde la perspectiva económica, social y ambiental, de las regiones rurales, las urbanas, las fronterizas, las de montaña, las que presenten debilidades estructurales, las regiones en decadencia y las costeras e islas. No obstante, como apunta López Ramón<sup>18</sup> en su comentario al punto 5 de la Carta, no hay que perder de vista que dichos objetivos no dejan de ser orientaciones sin vinculaciones políticas para los Estados, regiones y realidades locales.

Por último, señalar que la Carta de OT formuló una definición de la ordenación territorial y avanzó alguna de las cuestiones fundamentales que debía abordar la planificación territorial<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> Carta en español en el siguiente enlace de la Universidad de Salamanca: <http://diarium.usal.es/imagenes/files/2015/06/Carta-Europea-de-Ordenaci%C3%B3n-del-Territorio.pdf>

<sup>15</sup> <http://www.coe.int/cemat>.

<sup>16</sup> Art 2 de la Carta Europea de Ordenación del Territorio.

<sup>17</sup> Ib. Art 9

<sup>18</sup> Introducción a los significados de la Ordenación del Territorio en Europa. Revista de Administración Pública, (2005). Página 224.

<sup>19</sup> Ignacio Pemán Gavin, (2007): Traducción del Glosario sobre Desarrollo Territorial, realizada por encargo del Consejo Europeo de Urbanistas que ha coordinado la traducción a varios idiomas dentro del marco de colaboración que mantiene con el Consejo de Europa.

## 2.2 Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano<sup>20</sup>

Aprobado el 27 de junio de 1990, es una Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, que parte de la idea de ciudad como centro de riqueza cultural y económico, densamente poblados y generador de una gran contaminación que necesitan ser considerado no sólo desde una perspectiva local o nacional, sino también comunitaria. Estando aún "*a tiempo de salvar la ciudad europea*"<sup>21</sup>, son sus objetivos principales hacer de estos núcleos espacios vitales deseables para sus propios moradores, para lo cual se deberá de reducir la contaminación, sin perder de vista el desarrollo económico e industrial de los mismos, que dé continuidad a la utilidad social y económica de estos motores económicos y de vida necesarios para una adecuada cohesión social, cuya promoción es el compromiso tradicional de Europa<sup>22</sup>. En esta idea de medio ambiente urbano, se trata como una unidad tanto a la ciudad como a su periferia por ser uno el sentido del otro, siendo la primera vez que se trata a lo urbano como algo particular y diferenciado del territorio, concepto este último que era el objeto único de tratamiento hasta entonces desde la UE en materia de urbanismo y ordenación del territorio<sup>23</sup>.

## 2.3 Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles<sup>24</sup>

Fue firmada el 02 de mayo de 2007, por los ministros responsables del Desarrollo Urbano de los Estados miembros, acordando iniciar debate político en sus países sobre cómo integrar los principios y estrategias de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles dentro de las respectivas políticas de desarrollo nacional, regional y local, hacer uso de la herramienta de desarrollo urbano integrado y la gobernanza asociada para su puesta en marcha, y, para este propósito, establecer a nivel nacional los marcos necesarios, así como fomentar la puesta en práctica de una organización territorial equilibrada basada en una estructura urbana europea policéntrica<sup>25</sup>.

Siendo objetivos fundamentales la cohesión económica y social, el desarrollo sostenible y la competitividad territorial equilibrada por la solidaridad, se persigue: la creación y consolidación de espacios públicos de alta calidad; la modernización de las redes de infraestructuras y mejora de la eficiencia

---

<sup>20</sup> Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano. Documento COM número 218, año 1990.

<sup>21</sup>Ib. Cap 1, subcap 1.3, p. 20

<sup>22</sup>Ib. Cap 1, subcap 1.3, p. 20

<sup>23</sup> Téngase en cuenta otros documentos de gran importancia para la política urbana, cuales son "*La Carta Urbana Europea*" aprobada en 1992 o la "*Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad*", también conocida como "*La Carta Aalborg*" de 1.994.

<sup>24</sup> Carta en español: [https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/91B5958A-585C-4E92-8B1F-C06F5CBC4C4B/111500/LeipzigCharte\\_Es\\_cle139ba4.pdf](https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/91B5958A-585C-4E92-8B1F-C06F5CBC4C4B/111500/LeipzigCharte_Es_cle139ba4.pdf)

<sup>25</sup> Concepto este último entendido como "*la consolidación de varias zonas dinámicas de integración en la economía mundial, que sirvan como complemento y balance a la única zona de estas características existente en la actualidad, denominada Pentágono y que estaría delimitada por cinco ciudades: Londres, París, Milán, Múnich y Hamburgo* (Elena Martínez Tola, 2006: "La Estrategia Territorial Europea: Límite del sistema equilibrado y policéntrico de ciudades").

energética; la innovación proactiva y políticas educativas; prestar especial atención a los barrios menos favorecidos dentro del contexto global de la ciudad (mediante la búsqueda de estrategias para la mejora del medio ambiente físico, el fortalecimiento a nivel local de la economía y la política del mercado laboral, la educación proactiva con políticas de formación para niños y jóvenes y el fomento de un transporte urbano eficiente y asequible).

Destacar con posterioridad el Dictamen del Comité de las Regiones Europeo "*Hacia una política urbana integrada para la UE*" de 25/06/2014 sobre la necesidad de confeccionar un libro blanco para una agenda urbana integrada, cuya necesidad se reitera de nuevo en el dictamen "*Una visión territorial para 2050: ¿Cuál es el futuro?*"<sup>26</sup>, de 10/02/2016, que hace igualmente énfasis en la necesidad de dotar de una dimensión territorial en la elaboración de las políticas, en atención a las ventajas y beneficios de aplicar el enfoque de base local (debiendo de implicar a las partes interesadas, ya sea de un vecindario, una región o un ecosistema). Igualmente se recomiendan acometer acciones como realizar un esfuerzo aún mayor en la tarea de recopilar datos estadísticos (que reflejen la realidad integral de los territorios), tratar de garantizar que los planes locales y regionales sean coherentes con los objetivos europeos (en términos de gobernanza eficiente), así como que se promuevan acuerdos de asociación entre entes locales y regionales (incluso entre regiones de distintos países), apoyados en programas de financiación, como son las inversiones territoriales integradas (ITI) o el desarrollo local participativo (DLP).

#### 2.4. Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio –PEOT–.

La PEOT<sup>27</sup> es como se conoce al largo proceso de estudios, debates y acuerdos que se fueron plasmando en un borrador, y que se iniciaron en los años 60 con el Plan europeo de ordenación territorial. "*Europa 2000, Perspectivas de Desarrollo del Territorio de la Comunidad*"<sup>28</sup> y "*Europa 2000 + : Cooperación para la ordenación del territorio europeo*"<sup>29</sup>, dieron un impulso decisivo a la instauración de una política concertada. En el PEOT se propone un tratamiento integral, con una coordinación horizontal y vertical, de las acciones y políticas comunitarias sectoriales con calado territorial, que permitiese una utilización más equilibrada, eficaz y sostenible de los recursos naturales, humanos y técnicos, destacando 4 marcos de actuación: La aplicación de una nueva política urbana; la asociación campo-ciudad y el papel de las zonas rurales; la acción en materia de transportes, comunicación y acceso al conocimiento; y la protección del patrimonio cultural y natural de Europa. No obstante, realza la necesidad de

<sup>26</sup> Dictamen del Comité de las Regiones Europeas. Diario Oficial UE C51/8. Observación 17.

<sup>27</sup> Los borradores e informes previos a la Estrategia Territorial Europea o ETE (Véase documento oficial en español en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/sum\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/reports/pdf/sum_es.pdf)), en su traducción al español, se referían a ella como PEOT (M<sup>a</sup> Isabel Martín Jiménez: El programa Terra, una experiencia de cooperación para la ordenación territorial. Boletín de la A.G.E n<sup>o</sup> 39-2005. P 286.), aprobada en mayo de 1999. Posteriormente tras la ETE, se aprobaría la Agenda Territorial europea en el año 2007, estando actualmente vigente la ATE 2020, aprobada en 2011.

<sup>28</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. COM(90)544

<sup>29</sup> Dictamen sobre «Europa 2000+ : Cooperación para la ordenación del territorio europeo. DO C 133 de

análisis y el carácter complementario de las políticas comunitarias (agrícola común, los fondos estructurales, medio ambiente, competencia, infraestructura de transporte y comunicaciones), de manera que se optimice sus efectos sociales y económicos.

La ETE se considera como el antecedente más claro del esfuerzo europeo, a través de sus Estados miembros, por dar forma y coordinar las políticas territoriales europeas para el desarrollo sostenible. Está dividida en dos grandes bloques, de donde sustraeremos los aspectos fundamentales y que forman el eje y fundamento del objeto del presente comunicado:

En un primer bloque, se considera que la entrada en vigor de la Unión Económica y Monetaria (UEM), supone una mayor integración económica y social, con gran impacto territorial, pero cuya consecuencia negativa es la imposibilidad de las naciones para compensar sus desequilibrios con otras regiones europeas modificando los tipos de cambios. Por ello, se hace necesario planificar y articular esas relaciones de una forma global e integrada, desde lo local hasta lo europeo, para reducir las desigualdades territoriales ya existentes en el punto de partida del proyecto común europeo. Dicha necesidad o esfuerzo de integración es lo que se conoce como *objetivo de cohesión*, donde las ciudades y regiones se sitúan como un agente de especial relevancia al que hay que tener en cuenta a través de una participación activa.

Son objetivos fundamentales de la ETE: la cohesión económica y social, la conservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural, así como la competitividad más equilibrada del territorio europeo. En cuanto a las políticas comunitarias con efectos territoriales, contempla: Política comunitaria de competencia (eliminando las trabas existentes por las posiciones dominantes, permitiendo la liberalización del mercado en beneficio de *las mejores condiciones de localización*" e interviniendo *para asegurar el equilibrio entre la competencia y los objetivos de interés general*; Redes Transeuropeas (RTE), con inversiones en infraestructura de transporte, potenciando la construcción de trenes de alta velocidad, e influyendo en la sociedad mediante el urbanismo y la ordenación del territorio, así como acciones de formación y de comunicación, que empujen a los ciudadanos a una mayor utilización del transporte público y otros medios de transportes no contaminantes; Fondos Estructurales (FEDER, IFOP<sup>30</sup>, INTERREG); Política Agrícola Común (PAC)<sup>31</sup>; Política de Medio Ambiente; Investigación y desarrollo tecnológico (I+ D); y Actividades de Préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), que se destinan principalmente a la inversión y modernización de infraestructuras en las regiones menos desarrolladas de la UE.

En cuanto a los objetivos para el territorio de la UE, se hace énfasis en la necesidad de acometer un desarrollo policéntrico del espacio de la Comunidad de forma escalonada, fomentando el desarrollo de nuevas estructuras o ejes urbanos descentralizados que conecten lo urbano con el mundo rural. La finalidad última es que dichas zonas geográficas integradas en la economía mundial lleguen a

---

<sup>30</sup>Instrumento financiero de Orientación de la Pesca.

<sup>31</sup> PAC 2015-2020. Destacar los Reglamentos (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo: N° 1305/2013, 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y N° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común.

abarcar todo el espacio de la UE, bajo las premisas de respeto al medio ambiente, al paisaje y los recursos culturales, eje fundamental de toda acción comunitaria.

En un segundo bloque, se analizan las tendencias, perspectivas y retos, partiendo de un análisis previo de la situación geográfica, demográfica, económica y medio ambiental. Destacan dos grandes apartados por su relevancia:

1. Desarrollo territorial a nivel europeo. Se analiza las tendencias de cambio en el sistema europeo de ciudades; los cambios en el papel y función de los espacios rurales; los Transportes y Redes; y la Naturaleza y patrimonio cultural. Y todo ello, reincidiendo un poco en las ideas claves ya tratadas en capítulos anteriores, destacando el papel primordial de la ciudad en una red de ciudades, como agente dinamizador y estructurador que corrija los desequilibrios estructurales de los distintos espacios europeos, sin olvidar la protección del medio ambiente y el patrimonio cultural, como base de toda la iniciativa europea.
2. Programas para un desarrollo territorial integrado. En este apartado destacamos sólo los programas y proyectos pilotos referentes únicamente al ámbito estrictamente europeo, como los fondos FEDER, el Fondo Social Europeo (FSE, principal instrumento con el que Europa apoya la creación de empleo), la sección de orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP). En cuanto a los proyectos de desarrollo territorial, destacan la iniciativa comunitaria INTERREG II C y las acciones piloto como el programa TERRA (*objetivo fundamental evaluar la pertinencia y posibilidades reales de aplicación sobre el terreno de las opciones políticas propuestas en la entonces denominada PEOT*)<sup>32</sup> y RECITE (financiando redes de cooperación entre regiones y ciudades que realicen proyectos económicos comunes)<sup>33</sup>. En lo que al medio ambiente se refiere, LIFE<sup>34</sup> es un instrumento de financiación para proyectos ambientales innovadores y fomenta la cooperación entre los Estados miembros de la UE en este sector. La gestión sostenible de los suelos constituye uno de los puntos principales del programa.

## 2.5. La Agenda Territorial Europea -ATE-

El CEMAT, tras reunión en Leipzig en mayo de 2007, presentó la ATE como el marco político que oriente e integre la cohesión territorial en las actuaciones del Comité de las Regiones, del Comité Económico y Social, de la Comisión, del Parlamento europeo, de las distintas Presidencias y del Banco de Inversión Europeo, con la finalidad de conseguir la cohesión territorial como requisito previo para conseguir un crecimiento económico sostenible en todas y cada una de las regiones de los Estados miembros (en un espacio que supone

---

<sup>32</sup>M<sup>a</sup> Isabel Martín Jiménez (2005): “El programa TERRA, una experiencia de cooperación para la ordenación territorial”. Boletín de la AGE. P 288.

<sup>33</sup>REG-RECITE 1 y 2, con duración hasta 1999.

<sup>34</sup> Reglamento (UE) N° 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 (LIFE). Web oficial: <http://ec.europa.eu/environment/life>



cerca de un tercio del PIB mundial). Los encargados de que se ejecute la ATE serán los Estados miembros y la Comisión Europea. Sitúa al "policentrismo", la creación de empleo, el desarrollo económico-social y el respeto al medio ambiente como ejes fundamentales de dichas políticas. De manera que la perspectiva territorial debe de jugar un papel más importante en las políticas de cohesión, fomentando la cooperación o gobernanza multinivel, tanto entre entidades públicas como con las privadas, permitiendo ofrecer las mismas oportunidades a todos los ciudadanos y empresas.

Sitúa a la Carta de Leipzig (sobre desarrollo urbano), como un complemento de la ATE (sobre desarrollo territorial) y toma como Prioridades territoriales: reforzar el desarrollo policéntrico y la innovación a través de redes de regiones urbanas y ciudades; la creación de nuevas formas de asociación y gobernanza territorial entre áreas rurales y urbanas; la promoción de agrupaciones (clusters) regionales para la competencia e innovación en Europa, más allá del centro de Europa más desarrollado; el apoyo al fortalecimiento y la extensión de las Redes Transeuropeas; promover la gestión de riesgos medioambientales más allá de las fronteras europea, incluyendo los impactos de cambio climático; fortalecer las estructuras ecológicas y los recursos culturales como valor añadido para el desarrollo.

Por otra parte, se manifiesta la necesidad de dialogar más con los Estados miembros bajo el principio de subsidiariedad, para que se constate los efectos de la legislación europea sobre planificación y desarrollo territorial y urbano sostenible, que mejore la coordinación y eficacia de las medidas que se tomen o puedan tomar. Igualmente es fundamental potenciar el programa ESPON 2013, para que se realicen estudios más en profundidad de las necesidades territoriales y el alcance real de las políticas europeas en dicha materia, debiendo estrecharse la cooperación entre los programas ESPON y URBACT<sup>35</sup>/Urban Audit<sup>36</sup>.

Posteriormente, en el CEMAT de mayo de 2011, se aprueba la "Agenda Territorial Europea 2020 Hacia una Europa integradora, inteligente y sostenible de regiones diversas", en revisión de la ATE presentada en 2007, que parte del Informe "Perspectivas territoriales de la Unión Europea acerca del V Informe sobre cohesión económica, social y territorial de la Comisión y la Estrategia Europa 2020", recordando que la cohesión territorial europea es una meta de la UE introducida por el Tratado de Lisboa<sup>37</sup> (art. 3 del TUE), así como que todas las políticas y acciones de la UE deben de contribuir a la cohesión económica, social y territorial<sup>38</sup>.

La ATE 2020 establece como prioridades: Promover un desarrollo territorial policéntrico y equilibrado; Fomentar un desarrollo integrado en las ciudades, las regiones rurales y regiones específicas; la integración territorial en las regiones funcionales transfronterizas y transnacionales; garantizar la competitividad global de las regiones sobre la base de unas economías locales

---

<sup>35</sup> URBACT III. Programa de Cooperación Territorial Europea (2014-2020) financiado conjuntamente por la Unión Europea (a través del FEDER, cerca de 75 millones EUR).

<sup>36</sup> Que recoge información sobre las condiciones de vida en las ciudades de la Unión Europea y los países candidatos.

<sup>37</sup> En vigor el 1 de diciembre de 2009, modifica el Tratado de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (DO C 306 de 17.12.2007).

<sup>38</sup> Artículos 174 y 175 del TFUE. Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012).

sólidas; mejorar la conectividad territorial de particulares, comunidades y empresas; gestionar y conectar los valores ecológicos y culturales de las regiones. Haciendo un llamamiento a las futuras presidencias de la UE en estrecha colaboración con la Comisión Europea, para que tenga en cuenta la ATE 2020 en sus políticas, continuando con la coordinación de la Red de Puntos de Contacto para la Cohesión Territorial y aumentando la cooperación con Estados e instituciones regionales, locales, y con las organizaciones intergubernamentales, siendo deseable que aumente la supervisión de las tendencias territoriales mediante la colaboración de la Comisión Europea, el programa ORATE<sup>39</sup>, los Estados miembros y otras instituciones ambientales, como la Agencia Europea del Medio Ambiente<sup>40</sup>.

### 3. CONSIDERACIONES SOBRE EL IMPACTO DE LA POLÍTICA TERRITORIAL EUROPEA EN EL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Vista la política territorial europea hasta la fecha y los efectos positivos que ha tenido sobre el urbanismo y la ordenación del territorio allí donde sus fondos se han concedido, y vista la incertidumbre y los problemas que está generando el desequilibrio económico entre territorios de la zona común, resulta imprescindible acercar Europa, sus instituciones, recursos, normas y recomendaciones a las regiones y municipios más desfavorecidos de la Unión. No obstante, las naciones deben de hacer un esfuerzo mayor por garantizar la buena gobernanza económica y el control efectivo de los fondos que se reciban, para evitar el riesgo de que se suspenda la percepción de financiación europea<sup>41</sup>, así como profundizar aún más en el deber de ayuda recíproca<sup>42</sup>.

Y es que en el plano estrictamente económico, las Políticas de Cohesión han demostrado dar sus frutos<sup>43</sup>, de manera que mediante medidas complementarias como el Plan de Inversiones para Europa<sup>44</sup> o el Mecanismo

<sup>39</sup>ORATE 2013, Observatorio en red de la ordenación del territorio europeo. El objetivo es intercambiar conocimientos y crear conciencia sobre las dinámicas del desarrollo territorial, equilibrado y sostenible en la Unión Europea y sus países vecinos. Las presentaciones están disponibles en [www.espon.eu](http://www.espon.eu).

<sup>40</sup> Fue aprobado por el Reglamento (CE) N° 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 (DO L 126 de 21.5.2009). <http://www.eea.europa.eu/es>.

<sup>41</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Directrices sobre la aplicación de las medidas que vinculan la eficacia de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a una buena gobernanza económica con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) n° 1303/2013 [[COM\(2014\) 494 final](#) de 30.7.2014].

<sup>42</sup> “El deber de ayuda recíproca deriva directamente del principio más general de colaboración entre las distintas entidades estatales. Su existencia se encuentra implícita en cualquier regla de distribución de competencias y comporta concretas obligaciones para cada una de las partes”. Eleonora Ceccherini (2001): “La participación del sistema autonómico en la formación de la voluntad del Estado”. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). P 196.

<sup>43</sup> “La UE a través de la Política de Cohesión ha mejorado la coordinación de las Políticas Regionales adoptadas por los Estados miembros, ha contribuido a atenuar los efectos negativos de la integración y ha aportado beneficios económicos sobre la actividad económica de unas a otras regiones”. Lyda Sánchez de Gómez (2011): Evolución Histórica de la Cohesión Económica y Social en la Unión Europea. Revista de Estudios Empresariales. Segunda época. P 26.

<sup>44</sup> Página web del Fondo Europeo de Inversiones Estratégica: [www.eif.org](http://www.eif.org), y del Centro Europeo de Asesoramiento e Inversión [www.eib.org/eiah](http://www.eib.org/eiah).

«Conectar Europa»<sup>45</sup>, en su intento de reducir el desfase inversor existente en la zona común, Europa está haciendo un gran esfuerzo por dinamizar el tejido productivo, las comunicaciones y la creación de empleo.

Por ello, si en España se tuvieran en cuenta de forma más exhaustiva las iniciativas europeas por los agentes estatales, regionales y locales (al planificar, desarrollar y ejecutar sus planes urbanísticos por ejemplo), es evidente que el caos urbanístico y las desigualdades territoriales existentes no serían tales, o al menos sería menores. En este sentido, destacar el Informe Auken<sup>46</sup> de 20 de febrero de 2009, elaborado por la Comisión de Peticiones, para su sometimiento al Parlamento Europeo. En dicho informe, si bien se constatan ciertas incorrecciones desde el plano estrictamente jurídico<sup>47</sup>, desde el plano institucional, territorial y urbanístico se hace énfasis en los grandes desajustes e incumplimientos legales en materia de urbanismo y medio ambiente en el territorio español<sup>48</sup>, que aconsejan su inmediata subsanación. Destacando la necesidad de cumplir las Directivas de evaluación de impacto ambiental<sup>49</sup> y la de evaluación ambiental estratégica<sup>50</sup>, de forma previa a la elaboración de planes y su ejecución, debiendo de presionarse desde las instituciones europeas para su cumplimiento, incluso retirando fondos estructurales si fuera necesario, o accionando procedimiento de infracción desde la Comisión Europea<sup>51</sup>. Por otra parte, es en la planificación y en la concesión de licencias de edificación donde se acumulan la mayor parte de los casos de corrupción en vinculación directa con la especulación<sup>52</sup>, siendo la incapacidad de las administraciones públicas por restablecer la realidad urbanística infringida el principal problema de nuestro urbanismo<sup>53</sup>.

Por otro lado, se detecta en la UE aún cierta descoordinación en la forma de perseguir el objetivo común de la cohesión territorial. Así, el "Dictamen del

---

45 Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013

46 Sobre el impacto de la Urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho comunitario, con fundamento en determinadas peticiones recibidas. A6-0082/2009

47 Advertidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y recogidas en el propio informe Auken, Pp 32 a la 35.

48 "La violación de la normativa comunitaria, los problemas relativos a la privación de propiedad y adquisición de propiedad, los excesivos costes de infraestructura, la ilegalidad de licencias urbanísticas, sintetizan las alegaciones de los peticionarios, y permiten constatar al Parlamento Europeo una relación causa-efecto, entre las actuaciones de autoridades locales y regionales y agentes urbanizadores y promotores, y los abusos al que están sometidos miles de ciudadanos europeos, en actuaciones con buena fe desarrolladas conjuntamente con la intermediación profesional de abogados, urbanistas y arquitectos". Ángel Sánchez Blanco (2009): "Urbanismo, prácticas municipales y evaluación institucional del Estado Español: la Resolución del Parlamento Europeo sobre el impacto de la urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho comunitario". Revista de Estudios de la Administración Local. P 16.

49 85/377/CEE del Consejo.

50 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

51 Ib. P 19.

52 Art. 47 de la Constitución española: "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación"

53 Oscar Capdeferro Villagrasa (2015): La corrupción en el urbanismo: Análisis del fenómeno y propuestas para su prevención. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente. Pp 233 a la 235.

*Comité de las Regiones - Evaluación del impacto territorial*<sup>54</sup>, propone establecer una cooperación permanente entre el Comité de Regiones, la Dirección General de Política Regional y Local, el Eurostat, el Centro Común de Investigación y el programa EPSON, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la UE de 2010. Lamentando que en la ATE 2020, “no tiene en cuenta las particularidades ni las competencias de las ciudades y las regiones de Europa, considerando que la diversidad regional de la UE representa un potencial no utilizado que precisa la integración de una dimensión transfronteriza y territorial en la definición de las políticas de la Estrategia Europa 2020”<sup>55</sup>, poniendo de relieve la necesidad de ahondar en el concepto de “gobernanza multinivel” (aprobándose la Carta de la Gobernanza Multinivel en Europa en abril de 2014<sup>56</sup>), donde las asociaciones no gubernamentales son clave en la aplicación de la cohesión territorial centrados en reforzar un enfoque de base local.

Por su parte, la Comisión de Desarrollo Regional, en su Informe “*Sobre la dimensión Urbana de las políticas de la UE*”<sup>57</sup>, de 25 de junio de 2015, resalta que en el año 2050 el 80% de la población mundial residirá en zonas urbanas, destacando el importante papel de las ciudades en la democracia participativa<sup>58</sup>, en la economía y en la creación de empleo en Europa. Entiende que se debe de caminar hacia una agenda urbana europea más integrada que parta desde una comprensión mayor de los localismos (mediante “auditorias urbanas”), aumentando la consideración y participación de sus representantes locales (ámbito público y privado), para su integración en las políticas territoriales y desarrollo legislativo europeo, debiéndose de dotar de mayor financiación a los entes locales que permita la ejecución de planes de desarrollo urbanos integrados, en un nuevo modelo de gobernanza multinivel. Dichas medidas favorecerían la percepción en el ciudadano, que daría lugar a una mayor legitimidad democrática del proyecto europeo. Por dicho motivo, se exige una estrecha colaboración entre todos los actores, designándose un coordinador especial de asuntos urbanos de la UE y creándose en la Comisión una “ventanilla única” sobre políticas urbanas, donde tengan cabida la participación de todos los entes locales y regionales.

Sea como fuere, y si nos limitamos al caso español, la experiencia ha demostrado la ineficacia de muchas políticas y normas españolas en el ámbito de la ordenación del territorio y del urbanismo, haciendo aconsejable y de vital importancia empezar a atender más a las recomendaciones e instrumentos financieros que desde Europa se nos brinda para la efectiva cohesión territorial y desarrollo sostenible de las regiones y localidades españolas.

A modo de ejemplo, hay ciertas experiencias muy enriquecedoras donde han participado municipios españoles en colaboración con otras localidades

<sup>54</sup> Diario Oficial de la UE C 280/13, de 27 de septiembre de 2013.

<sup>55</sup> P4, D 22.

<sup>56</sup> RESOL-V-012 del Comité de las Regiones: *SOBRE LA CARTA DE LA GOBERNANZA MULTINIVEL EN EUROPA*.

<sup>57</sup> 2014/2213 (INI)

<sup>58</sup> “El hecho de que la metodología comunitaria se ajuste a las fases de las políticas pública, en paralelo, facilita una confluencia entre los responsables institucionales y el movimiento urbano, capaz de generar nuevas prácticas de democratización de la ciudad que se difunden en otros entornos locales, ayudando a otros movimientos urbanos a exigir la apertura de redes de gobernanza en unos casos, o a implementar ellos mismos esta táctica allá donde las oportunidades están cerradas”. Imanol Telleria e Igor Ahedo (2016): “Movimientos urbanos y democratización en la ciudad: una propuesta de análisis”. Revista Española de Ciencia Política. P 109.

Europeas y con financiación de la Unión como son: "Manual Práctico para ciudades de bajo consumo energético" de 2014, destinado a los organismos locales para conseguir ciudades de bajo consumo energético, cuyo socio español en la elaboración del manual fue la ciudad de Figueres; "AGRI-URBAN" de 2016, basado en la potenciación de la agricultura en las urbes de tamaño medio y pequeño, con parámetros de fuerte respeto del medio y las tradiciones locales con productos de alta calidad, no sólo como fuente de alimentación sino como oportunidad de negocio, donde Baena aparece como ciudad miembro del proyecto; "Gen-Y City Project" que esperan concluir en 2018, para apoyar la innovación y proyectos empresariales de los jóvenes a través de start-ups, siendo Granada y la Agencia de desarrollo económico de Sabadell socios de dicho proyecto.

#### 4. CONCLUSIONES

Atendida la realidad que vivimos hoy en día, es palmario y manifiesto que, si el proyecto europeo quiere seguir avanzando y evitar que la amenaza de los nacionalismos europeos y del efecto contagio por el Brexit se extienda a más países miembros, la UE y sus miembros deben de hacer una mayor apuesta por su política territorial de cohesión, con fuertes inversiones y campañas de comunicación que sean perceptibles por la ciudadanía. Para ello, entendemos necesario una mayor intervención directa e indirecta en el urbanismo de las ciudades (que son claves para la economía de los países miembros y las necesidades vitales de los ciudadanos) y en la planificación territorial, con respeto a las particularidades culturales, medio ambientales y locales existentes en cada región, que haga percibir a los ciudadanos europeos sentirse no sólo atendidos por Europa, sino también como parte activa del proyecto común. Creemos fundamental que los estados miembros acometan reformas serias en sus legislaciones internas<sup>59</sup>, cediendo incluso competencias en materia de urbanismo y OT a la UE. Se ha de fomentar la colaboración con especialistas en derecho europeo, urbanismo y OT con presencia física en los municipios (o diputaciones según el caso y tamaño de las urbes que se trate), que ayuden a auditar la realidad de las ciudades y territorios, sirvan como enlace entre los movimientos sociales, ciudades, regiones, estados e instituciones de la UE, ayuden a promover y fiscalizar proyectos urbanísticos y de desarrollo de los territorios, y sirvan como asesores, impulsores y garantes de la efectiva cohesión territorial, social y económica de todos los territorios de la UE.

Para finalizar, referir el libro blanco<sup>60</sup> del Presidente de la Comisión Europea Jean Claude Juncker, presentado el 28 de febrero de 2017, cuyo contenido versa sobre los 5 escenarios que entiende posibles en el desarrollo del proyecto común. Ante dichos escenarios, si bien en la práctica nos encontramos con una Europa de "dos velocidades", entendemos del todo indispensable profundizar en una Europa más transparente, más participativa, más integrada,

---

<sup>59</sup> "Aquí, a diferencia de lo que ocurre en otros ordenamientos de nuestro entorno y en virtud del principio dispositivo, la Constitución no cierra completamente el modelo, sino que remite su mayor concreción a los Estatutos de Autonomía (...) propicia la existencia de tensiones territoriales". Paloma Biglio Campos (2012): "Un complejo modelo de distribución de competencias que necesita otras garantías". Revista de la Administración Pública: P 19.

<sup>60</sup> Libro blanco sobre el futuro de Europa. COM (2017) 2025, 1 de marzo de 2017.

más cohesionada y con más competencias con aquellos que realmente quieran continuar en el proyecto común europeo. Sólo así tendremos futuro en el marco común, sólo así tendrá sentido la continuidad de la UE.

## 5. Referencias Bibliográficas

- Agenda Territorial Europea (ATE) de 2007. CEMAT.
- Agenda Territorial Europea 2020 Hacia una Europa integradora, inteligente y sostenible de regiones diversas (2011). CEMAT.
- Biglino Campos, Paloma (2012): “Un complejo modelo de distribución de competencias que necesita otras garantías”. Revista de la Administración Pública. Pp 11-29.
- Capdeferro Villagrasa, Oscar (2015): “La corrupción en el urbanismo: Análisis del fenómeno y propuestas para su prevención”. Revista de derecho urbanístico y medio ambiente. Pp 233 a 248.
- Carta Europea del Suelo (1972). Consejo de Europa.
- Carta Europea de Ordenación del Territorio (1983). CEMAT.
- Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles (2007). Ministros responsables del desarrollo urbanos de los estados miembros.
- Ceccherino, Eleonora (2001): “La participación del sistema autonómico en la formación de la voluntad del Estado”. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época). Pp 173 – 199. Traducción de Isabel M. Giménez Sánchez.
- Comunicación de la Comisión al Consejo Europeo de 27 de mayo de 1998 - Colaboración para la integración - Una estrategia para la integración del medio ambiente en las políticas de la Unión Europea (Cardiff - junio de 1998).
- Comunicación de la Comisión al Consejo, el Parlamento Europeo, el Comité Económico y social y el Comité de las Regiones. Hacia una estrategia temática para la protección del suelo. Doc COM nº 179, 2002.
- Dictamen del Comité de las Regiones - Evaluación del impacto territorial de 27/09/13.
- Dictamen del Comité de las Regiones Europeas –Una visión territorial para 2050:¿Cuál es el futuro? Diario Oficial UE C51/8 de 10/02/2016
- Esteban García, Ana Lorena (2008): “Introducción a los Suelos Contaminados”. XIII Cursos de Medio Ambiente de Suances, organizado por la Universidad de Cantabria.
- Europa 2000, *Perspectivas de Desarrollo del Territorio de la Comunidad* Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo. COM (90)544
- "Europa 2000 + : Cooperación para la ordenación del territorio europeo " Dictamen sobre « Europa 2000+ : Cooperación para la ordenación del territorio europeo. DO C 133 de 31.5.1995.
- Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014.2020: textos y comentarios oficiales. Noviembre 2015.
- Informe de la Comisión de Desarrollo Regional “sobre la dimensión urbana de las políticas de la UE” (2014/2213(INI).
- INTERREG IVC 2014-2020
- Libro blanco sobre el futuro de Europa. COM (2017) 2025, 1 de marzo de 2017.
- Libro Verde sobre medio ambiente urbano (1990). Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento. Documento COM N° 218.
- López Ramón, Fernando (2005): “Introducción a los significados de la Ordenación del Territorio en Europa”. Revista de Administración Pública. Pp 213-230.
- Martín de la Guardia, Ricardo Y Pérez Sánchez, Guillermo A. (2007): “En el cincuentenario de los Tratados de Roma. Introducción Histórica”. Revista de Estudios Europeos. Pp 3-12.
- Martín Jiménez, M<sup>a</sup> Isabel (2005): “El programa TERRA, una experiencia de cooperación para la ordenación territorial”. Boletín de la AGE. P 285-305.
- Martínez Tola, Elena (2006): “La Estrategia Territorial Europea: Límite del sistema equilibrado y policéntrico de ciudades”. Presentación en el XVI Congreso de Estudios Vascos. Pp 185-190

*I. Ortega: "Hacia la cohesión territorial de Europa: perspectiva de la ordenación del territorio y el urbanismo"*

- Panigua, Ángel y Moyano, Eduardo: "Medio ambiente, desarrollo sostenible y escalas de sustentabilidad". Reis 83/98. Pp 151-175.
- Pemán Gavin, Ignacio (2007), traducción del "Glosario sobre Desarrollo Territorial" del CEMAT.
- Perspectiva Territorial Europea (PEOT o ETE) de 199. Publicada por la Comisión Europea. Reunión informal de ministros responsables de ordenación del territorio.
- Principios Directores para el Desarrollo territorial Sostenible. CEMAT, abril 2000.
- Resolución V-012 del Comité de las Regiones: sobre la Carta de la Gobernanza multinivel en Europa.
- Rifkin, J. (2004): "El sueño europeo. Cómo la visión europea del futuro está eclipsando el sueño americano". Barcelona, Ed. Paidós.
- Sánchez Blanco, Ángel (2009): "Urbanismo, prácticas municipales y evaluación institucional del Estado Español: la Resolución del Parlamento Europeo sobre el impacto de la urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho comunitario". Revista de Estudios de la Administración Local. Número 310. Pp 9 -37.
- Sánchez De Gómez, Lyda (2011): "Evolución Histórica de la Cohesión Económica y Social en la Unión Europea". Revista de Estudios Empresariales. Segunda época. Pp 4- 28.
- Sobre el impacto de la Urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho comunitario, con fundamento en determinadas peticiones recibidas. (Informe Auken). A6-0082/2009.
- Tellería, Imanol y Ahedo, Igor (2016): "Movimientos urbanos y democratización en la ciudad: una propuesta de análisis". Revista Española de Ciencia Política. Pp 91-115.
- Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007.
- Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 326 de 26.10.2012).